

ASECOC CIRCULAR INFORMATIVA

ASECOC continuando con su labor de divulgar y acercar a sus asociados todas las ayudas y subvenciones empresariales a las que se pueden acoger, aborda en esta ocasión la subvención relativa a “AYUDAS PARA EL FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL EJERCICIO 2011”, en la que desarrollaremos sus notas más características:

Ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en el ejercicio 2011

- Su objeto:

Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2011 en relación a las ayudas establecidas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo para las siguientes líneas de ayuda:

- a) Apoyo a la expansión del comercio asociado regional.
- b) Modernización del comercio tradicional independiente.
- c) Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada.
- d) Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos y tiendas multiservicios.
- e) Ayudas a las asociaciones de comerciantes para la ejecución de acciones de animación comercial y otros proyectos funcionales colectivos.
- f) Ayudas para la mejora de gestión integrada.
- g) Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicia.
- h) Ayudas para la promoción comercial de las franquicias.
- i) Ayudas para la realización de actividades de formación comercial.
- j) Ayudas para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico.
- k) Ayudas para la incorporación de la empresa mayorista a las tecnologías de la información y la comunicación.

-Destinatarios:

Personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario en cada unas de las modalidades de ayudas establecidas, comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia.

Para ostentar la condición de beneficiario habrá de tener domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollar su actividad dentro de ésta.

-Requisitos:

a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.

b) Comunicar a la Dirección General competente en materia de comercio, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización.

c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento que sobre la aplicación de las cantidades concedidas se efectúen por la Consejería de Economía.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

-Tipo y Cuantía:

Acciones subvencionables:

1. Modernización del pequeño y mediano comercio

- Beneficiarios: PYMES Comerciales
- Objeto:
 - a. Expansión comercio asociado regional: máxima intensidad de ayuda 50%, cuantía máxima 20.000€
 - b. Modernización comercio tradicional independiente: máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 30.000€
 - c. Incorporación a la distribución organizada: máxima intensidad de ayuda 30%, cuantía máxima 20.000€

2. Fomento de la actividad comercial en el ámbito rural

- Objeto:
 - a. Creación salas comercialización. Beneficiarios Ayuntamientos, máxima intensidad de ayuda 70%, cuantía máxima 175.000€
 - b. Implantación de comercios rurales de servicios básicos y tiendas multiservicios. Beneficiarios PYMES comerciales, máxima intensidad de ayuda 50%, cuantía máxima 30.000€
 - c. Adaptación de mercadillos ambulantes. Beneficiarios Ayuntamientos, máxima intensidad de ayuda 70%, cuantía máxima 100.000€

3. Mejora del comercio en los cascos antiguos y ejes tradicionales: Mercados Abastos Municipales

- Beneficiarios: Ayuntamientos
 - Objeto: Construcción, ampliación y reforma integral. Máxima intensidad de ayuda 70%, cuantía máxima 225.000€
4. **Mejora del comercio en los cascos antiguos y ejes tradicionales: Actuación en equipamientos comerciales singulares**
- Beneficiarios: Ayuntamientos
 - Objeto: Transformación en centros cívico-comerciales. Máxima intensidad de ayuda y cuantía máxima según Convenio de colaboración interadministrativo
5. **Mejora del comercio en los cascos antiguos y ejes tradicionales: Asociacionismo sectorial y espacial**
- Beneficiarios: Asociaciones de comerciantes
 - Objeto: Acciones de animación comercial, desarrollo marca identificativa y programas de fidelización. Máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 20.000€
6. **Mejora del comercio en los cascos antiguos y ejes tradicionales: Oficina general Centros Comerciales Abiertos**
- Beneficiarios: Asociaciones de comerciantes
 - Objeto:
 - a. Contratación Gerentes. Máxima intensidad de ayuda 80% (1ºy2º año), 60% (3º año), 40% (4º año). Cuantía máxima 30.000€
 - b. Oficina Gerencial. Máxima intensidad de ayuda 50%, cuantía máxima 20.000€
 - c. Redes y sistemas de información. Máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 20.000€
7. **Cooperación empresarial**
- Beneficiarios: Organizaciones interempresariales comerciales
 - Objeto: Mejora de la gestión integrada. Máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 30.000€
8. **Implantación marca de calidad en comercio**
- Beneficiarios: PYMES comerciales
 - Objeto: Incorporación a programas de calidad. Máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 20.000€
9. **Creación y desarrollo de franquicias**
- Beneficiarios: Franquicias regionales
 - Objeto:
 - a. Creación y desarrollo de franquicia: máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 30.000€
 - b. Instalación de 1º y 2º establecimientos pilotos: máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 30.000€

- c. Promoción comercial de la franquicia: máxima intensidad de ayuda 30%, cuantía máxima 10.000€

10. **Formación comercial**

- Beneficiarios: Asociaciones comerciales y organizaciones interempresariales comerciales
- Objeto: Realización de actividades de formación. Máxima intensidad de ayuda 70%, cuantía máxima 12.000€

11. **Comercio electrónico**

- Objeto: Creación de tiendas virtuales
- Beneficiarios:
 - a. PYMES comerciales y de servicios. Máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 30.000€
 - b. Organizaciones interempresariales comerciales. Máxima intensidad de ayuda 40%, cuantía máxima 30.000€
 - c. Asociaciones de Comerciantes. Máxima intensidad de ayuda 50%, cuantía máxima 30.000€

12. **Tecnologías de la Información y Comunicación**

- Beneficiarios: PYMES comerciales mayoristas

Objeto: Incorporación de las PYMES comerciales a las Tecnologías de la Información y Comunicación. Máxima intensidad de ayuda 30%, cuantía máxima 10.000€

-Plazo de Presentación:

Año 2010: Hasta el día 23 de diciembre, inclusive.

-Punto de Información:

Dirección General de Comercio de la Junta de Extremadura.

<http://www.comercioextremadura.org>

Decreto 38/2007 de 13 de marzo de 2007.

PUNTO DE ORIENTACIÓN EMPRESARIAL ASECOG